

BOLETIN OFICIAL N° 826
del COLEGIO DE ABOGADOS DEL
DEPTO JUDICIAL DOLORES.-

REF: “ CONVOCATORIA Consejo de la Magistratura Provincia Bs. As. LA INSCRIPCIÓN A CONCURSO SE ENCUENTRA ABIERTA el CIERRE DE INSCRIPCIÓN A CONCURSO: Miércoles 02 de noviembre de 2011 a las 16:00 horas ”.-

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
CONVOCATORIA

De conformidad con los arts. 25 y cc. de la ley 11.868 y 8 y cc. del Reglamento del Consejo de la Magistratura, se convoca a examen de oposición de postulantes.

APERTURA DE INSCRIPCIÓN A CONCURSOS: Miércoles 5 de octubre de 2011
CIERRE DE INSCRIPCIÓN A CONCURSOS: Miércoles 2 de noviembre de 2011 a las 16:00 horas
PARA CUBRIR LAS SIGUIENTES VACANTES:

JUEZ DEL CUERPO DE MAGISTRADOS SUPLENTES -FUEROS CIVIL Y
COMERCIAL, DE FAMILIA Y DE PAZ-

Concurso N° 1739 Región 3: Departamentos Judiciales Zárate Campana, San Nicolás y Pergamino (dos cargos vacantes N° 2997 y N° 2998).

Concurso N° 1740 Región 5: Departamentos Judiciales
Azul, Mar del Plata y Dolores (dos cargos vacantes N°
2999 y N° 3000).

Concurso N° 1741 Región 6: Departamentos Judiciales Bahía Blanca y Necochea (dos cargos vacantes N° 3001 y N° 3002).

Sala Examinadora: Dres.: Juan Pablo Alvarez Echagüe, Patricio Sebastián López Mancinelli, Omar Roberto Ozafráin y Horacio Alberto Vero.

Fecha de examen: Jueves 24 de noviembre de 2011.

IMPORTANTE:

- ① Para participar en los concursos deberá haber cumplimentado la Inscripción al Registro de Aspirantes a la Magistratura. Los formularios de inscripción al Registro de Aspirantes a la Magistratura -y reglamentos-, podrán ser retirados en la sede del Consejo de la Magistratura, calle Diagonal 79 n° 910 de la ciudad de La Plata y serán recibidos en dicha sede, los días hábiles durante el horario de atención.
- ② No se recibirán postulaciones de quienes, al momento de la inscripción, no cumplan los requisitos legales y constitucionales (v. artículos 177, 178, 181, 189 y cc. de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires) para su aspiración a los cargos concursados o los recaudos establecidos en el artículo octavo del Reglamento del Consejo de la Magistratura.
- ③ El aspirante que haya sido designado para un cargo en el cual hubiera intervenido el Consejo de la Magistratura para su selección, no podrá postularse para cubrir otro, hasta tanto no hubieran transcurrido dos (2) años contados a partir de la toma de posesión del mismo (v. artículo 6 in fine de la ley 11.868 –texto según ley 13.553-). En caso de darse –a posteriori de la presentación de su solicitud de inscripción a concurso- dicha circunstancia –que deberá comunicar al Consejo- cesará en los que se encuentren en trámite.
- ④ La integración de las Salas Examinadoras podrá cambiar en su conformación, efectuándose los correspondientes reemplazos.
- ⑤ Horario de atención: lunes a viernes de 10:00 a 16:00.
- ⑥ La inscripción para los concursos a los que se refiere este llamado, debe efectuarse –personalmente o por intermedio de persona debidamente autorizada al efecto- cumplimentando el llenado y suscripción del correspondiente formulario en la sede del Consejo de la Magistratura: Calle Diagonal 79 n° 910 de la ciudad de La Plata.
- ⑦ Quienes deseen hacer valer la opción establecida en el artículo 21 del Reglamento del Consejo de la Magistratura deberán inscribirse a este llamado manifestando dicha aspiración entre las fechas de apertura y cierre de inscripción.
- ⑧ Consultas al teléfono (0221) 427-3350, Secretaría del Consejo de la Magistratura. Página Web: www.cmagistratura.gba.gov.ar.

Secretario General.-

Presidente.-

UNREGISTERED
Created by Unregistered Version

UNREGISTERED
Created by Unregistered Version

UNREGISTERED
Created by Unregistered Version